



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14210

27/06/2017

40409

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

El artículo 3 de la Constitución española establece que “el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla” y que “las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos”.

Por lo tanto, al tratarse de una convocatoria dirigida a los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias del Sistema Educativo español en todo el territorio nacional (incluyendo centros docentes españoles en el exterior) y no circunscribirse a ninguna Comunidad Autónoma en concreto, se hace necesario establecer como requisito que los trabajos se presenten en la lengua española oficial del Estado, que es el castellano, tal como establece la Constitución.

Conviene señalar también que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 15 indica que “la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano”.

Madrid, 20 de septiembre de 2017